

Radicado No. 20242601

Popayán,08-04-2025

ARNOBIA VILLEGAS

Dirección: VEREDA LA FLORESTA

Celular: 3148902664

Cédula: 25544765

Contrato: 1232677

Producto: 898275537 - Ruta: 19073506040-5060610530-0

Titular: ARNOBIA VILLEGAS

Morales - Cauca

Asunto: Radicado 20242601. Notificación por aviso a tu solicitud del día 27 de febrero 2025.

Estimado señor/a Arnobia:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20242601 expedido el día 27 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20242601 del 27 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20242601

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



Radicado No. 20242601

Popayán, 27 de marzo de 2025

ARNOBIA VILLEGAS

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: VEREDA LA FLORESTA

Celular: 3148902664

Cédula: 25544765

Contrato: 1232677

Producto: 898275537 - Ruta: 19073506040-5060610530-0

Titular: ARNOBIA VILLEGAS

Morales - Cauca

Asunto: Radicado 20242601. Solicitud del 27 de febrero del 2025. Ampliación de términos 20242601 del 19 de marzo del 2025.

Hola Arnobia,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En respuesta a tu reclamación nos permitimos informar que, según información interna suministrada, este proyecto se está ejecutando por parte del área de red segura, interviniendo el transformador T2451 donde se instaló red trenzada, contratando los suministros directos, con medida convencional, este tipo de medida si tiene un costo para los nuevos suministros y los usuarios que se normalicen.

Según orden de trabajo No. 19545019, se encuentra medidor convencional en pared, acometida suelta, se realiza pruebas con equipo AVM con resultado conforme, se realiza adecuación de la acometida, se deja servicio en normal funcionamiento. Para tal efecto se utilizaron materiales y mano de obra, los cuales se valoraron en \$ 223.443, valor que fue financiado en 60 cuotas, según acta de revisión.

Por lo anteriormente expuesto, no es procedente acceder al retiro de los valores facturados por concepto de materiales.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión”.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: RMM
Solicitud: 20242601